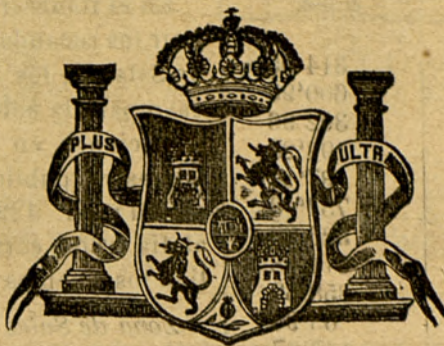


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 216.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Miguel Perez Garcia, vecino de

Olmillos de Muñó, contra una providencia de este Gobierno por la que se le declaró responsable del alcance de 462 pesetas que resultó en la cuenta municipal de aquel distrito, correspondiente al ejercicio de 1887-88, siendo Alcalde y Depositario.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 3 de Agosto de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Circular.

Declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos para la apertura de una calle en la ciudad de Medina de Pomar, segun acuerdo publicado en el Boletin oficial núm. 98, correspondiente al 20 de Junio último, ha de procederse á la fijacion de dichos terrenos; y al efecto se avisa por el presente á los propietarios interesados que expresa la relacion que á continuacion se inserta, para que en el término de ocho dias comparezcan ante el Alcalde de la citada Ciudad, por si ó por apoderado en forma, á hacer la designacion de

perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la vigente ley de expropiacion y en el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar al Ayuntamiento.

Burgos 3 de Agosto de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Su vecindad.	Nombres y apellidos de los arrendatarios.	Su vecindad.	Clase de fincas.	Expropiacion.
1	D. Angel de Pereda y Pereda.	Medina de Pomar.	D. Manuel Saez y Saez.	Medina de Pomar.	Una casa.	Total.
2	D. José Sainz Varanda y hermanos.	La Nestosa.	D. Leandro Garcia Villarías.	Idem.	Huerto-Patio	Parcial.
3	Idem.	Idem.	D. Juan Torre Lucio	Idem.	Huerto.	Idem.
4	D. Pedro Herreros Lopez.	Medina de Pomar.	»	»	Idem.	Total.
5	D. Clemente Arnaiz Ezquerria.	Idem.	»	»	Idem.	Parcial.

COMISION PROVINCIAL.

Al publicarse en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 21 de Junio último el anuncio de la vacante del cargo de Inspector y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, se expresa que la plaza es de Maestro de caligrafía, Secretario é Inspector de dicho Colegio, siendo así que por acuerdo de la Diputacion de 10 de Abril de este año se dispuso que en lo sucesivo el Maestro de sordo-mudos y el de ciegos sustituyan al

Inspector en la enseñanza de caligrafía que se hallaba á su cargo, segun el reglamento del Establecimiento, y que el Inspector desempeñara únicamente este cargo y el de Secretario; y la Comision provincial en sesion de 23 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncie nuevamente la vacante del cargo de Inspector y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos con el haber anual de 500 pesetas, habitacion y racion en el Establecimiento, señalando el plazo de 30 dias para que los aspirantes á ella

presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion, y que se tengan por presentadas las instancias de los seis aspirantes que han concurrido á virtud de la anterior convocatoria.

Burgos 26 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. D. L. C. P., Antonio Azpiroz, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA.

Octava relacion de las inscripciones, hasta hoy recibidas, emitidas á favor de Ayuntamientos y

Corporaciones civiles de esta provincia que, con el importe de los intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896, ó sea hasta el vencimiento de 1.º de Abril del año próximo venidero, se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas, conforme lo dispone el art. 10 de la instruccion para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril próximo pasado, sobre cuyos artículos 13, 18 y 23 se llama especialmente la atencion de los Sres. Presidentes de dichas Corporaciones.

Propios.

Número de las inscripciones.	Corporaciones á que corresponden.	Capital		Intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896.
		Pesetas	Cént.	
14052	Salazar de Amaya.	642	78	314.95
53	Humada.	1226	34	600.90
54	Burgos.	618	30	302.96
55	Villagonzalo Pedernales.	392	43	192.28
56	Pedrosa de Muñó.	75	88	37.17
57	Belorado.	1545	30	757.19
58	Rebolledo de la Torre.	1074	29	526.39
59	Padrones.	1254	88	614.88
60	Fuencaliente de Puerta.	731	89	358.62
61	Villamartin, Rebolledo y Valtierra.	130	55	63.96
62	Amaya y Villamartin.	301	19	147.57
63	Cuevas y Puentes de Amaya.	1035	05	507.16
64	Gredilla la Polera.	89	68	43.94
65	Villaverde Peñorada.	1022	74	501.14
66	Castrillo de la Vega.	1961	01	960.89
67	Manzanedo.	449	68	220.34
68	Buezo.	61	88	31.78
69	Villasilos.	2561	29	1255.02
70	Modubar de la Emparedada.	382	26	187.29
71	Quintana de Valdivielso.	1753	09	859.01
72	Itero del Castillo.	101	77	49.86
73	Los Babases.	278	99	430.69
74	Santa Cruz de la Salceda.	1950	71	955.84
75	Huérmezes.	891	72	436.93
14283	Villavedon.	741	10	364.60
84	Rioparaiso y otros.	1002	61	491.27
85	Quintana de Valdelucio.	674	69	330.59
86	Renedo.	380	28	186.33
87	Paul.	186	58	91.41
88	Humada y otros.	523	93	256.71
89	Rublacedo de Arriba.	297	15	145.60
90	Villalain.	1671	02	818.79
91	Basconillos del Tozo.	2362	20	1547.47
92	Trasharedo.	180	91	882.92
93	Talamillo del Tozo.	503	57	246.74
94	Los Balbases.	2949	18	1445.09
95	Castañares.	905	53	443.70
96	Valluércanes.	869	84	426.21
97	Abajas.	460	34	225.56
98	Santa Cruz del Tozo.	108	97	53.38
99	Paralacuesta.	267	64	131.13
300	Pradoluengo.	110	37	54.07
1	Villasopiz.	274	02	134.26
2	Miraveche.	892	15	437.15
3	Moviola.	833	52	408.41
4	Pampliega.	1401	94	686.94
5	Barruelo.	371	52	182.03
6	Villasilos.	61	43	30.09
7	Villanueva las Carretas.	1151	50	564.23
8	Villamiel de Muñó.	339	92	163.61
9	Sotillo de Rioja.	216	66	106.15
10	Villatuelda.	606	66	297.25
11	Zazuar.	323	08	158.30
12	Almiñé.	132	17	64.75
13	Villangomez.	190	54	93.36
14	Pineda Trasmonte.	1032	47	505.90
15	Lences.	263	87	178.29

Beneficencia.

5114	Obra pia de Juan Ortiz de Aranda.	301	12	147.54
15	Escuela de Manciles.	67	47	33.05

Instruccion pública.

1772	Escuela de Cabrejas.	304	77	149.33
------	----------------------	-----	----	--------

Nota.—En relaciones sucesivas se irán comprendiendo, á medida que en esta Delegacion se reciban, todas las demás inscripciones que la Direccion general de la Deuda vaya emitiendo y remesando en cumplimiento del art. 5.º de expresada ley; creyendo oportuno la Delegacion advertir, para general conocimiento, que ni las Corporaciones interesadas, ni nadie en su nombre, han menester hacer gestiones de ningun género para que las inscripciones se emitan ni para recibir noticias ni antecede-

ntes respecto de su cuantía y la de los intereses respectivos, y tampoco para conocer la aplicacion de los mismos á los descubiertos que les puedan resultar, porque todos estos datos y antecedentes deben serles y les serán dados oficialmente con toda brevedad y en igual forma que los contiene la relacion precedente, segun lo previenen las disposiciones de la instruccion citada.

Burgos 3 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

En el itinerario que han de seguir los recaudadores de las zonas de Salas de los Infantes y Villarcayo para la cobranza de las contribuciones en el actual primer trimestre, publicado en el Boletin oficial núm. 122, correspondiente al dia 1.º del corriente, se han omitido los pueblos siguientes:

Zona de Salas de los Infantes.

Hortigüela, dia 29 de Agosto.
Quintanar de la Sierra, 27 y 28.
San Millan de Lara, 28.

Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, 28 y 29.

Al propio tiempo se advierte que los dias señalados para la cobranza del pueblo de Aranda de Duero, de la zona del mismo nombre, serán de 10 al 20 en vez del 1.º al 10 con que figura, y trasladando para el dia 22 la del pueblo de Eterna de la zona de Belorado, que estaba anunciada para el 16.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Ayuntamientos de los respectivos pueblos.

Burgos 3 de Agosto de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias de cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado del distrito del Congreso de Madrid y emanado de autos promovidos por D.ª Matilde Garcia Nanclares contra su esposo D. Constancio Gimeno Pastor de esta vecindad, sobre alimentos provisionales á que la D.ª Matilde ha sido declarada con derecho, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Fincas en jurisdiccion de Ontoria de Valdearados.

Una tierra en los Casares, de 60 áreas, tasada en 200 pesetas.

Otra en el Arrenal cerca del molin de Quemada, de 8 áreas 34 centiáreas, en 30.

Otra en el Pozo, de 25 áreas, en 65.

Otra en id. junto á la Tejera, de 6 áreas y 67 centiáreas, en 20.

Otra en la Reaza, de 20 áreas, en 90.

Otra en San Antonio, de 6 áreas y 60 centiáreas, en 20.

Otra en el Batan, de 8 áreas 34 centiáreas, en 50.

Otra en los Olmos, de 15 áreas, en 50.

Otra en el Quebradero del Prado, de 10 áreas, en 35.

Otra en Cobatilla, de 6 áreas y 31 centiáreas, en 50.

Otra en el Huerto del Sastre, de 20 áreas, en 75.

Otra en la Cañada del Navazo, de 5 áreas, en 35.

Otra en la Alamedilla, de 5 áreas en 50.

Otra junto al Molino, de 5 áreas, en 100.

Otra en el Canto Labrado, de 10 áreas, en 30.

Otra al Prado, de 20 áreas, en 55.

Otra en el Pasadero, de 30 áreas, en 175.

Otra en los Colmenares, de 30 áreas, en 50.

Otra en los Huertos, de 3 áreas y 34 centiáreas, en 50.

Fincas en jurisdiccion de San Juan del Monte.

La mitad de un suelo para cuba de cinco metros cuadrados el segundo de aforo y esta á la derecha segun se baja, en la bodega que llaman del Bodegon, al pago de las bodegas, en 25.

Diez carros en un lagar, en 150.

Dos sitios para cuba de tres metros cuadrados cada uno, en 120.

Un suelo para cuba de cuatro metros cuadrados, en 40.

Una viña en las Casqueras ó Antosillo, de 566 cepas ó de 38 áreas 43 centiáreas, en 34.

Otra en los Cientos, titulada de las aranzadillas, de dos aranzadas de 25 áreas 72 centiáreas, en 40.

La cuarta parte de un lagar de cubida 80 carros, al pago de la bodegas, en 40.

Cuyoremate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en los municipales de Ontoria de Valdearados y San Juan del Monte el dia 17 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Julio de 1895.—Rafael de la Haba.—El Actuario, Lorenzo de la Higuera.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramon Martinez Ojeda, vecino que fué de Pino de Bureba, de este partido, donde falleció abintestado para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca á 2 de Agosto de 1895.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Miguel Astarloa.

PEBILOS.

CARNES

Acetates

Vinos

Yingro

Arroz

Trigo

Centeno, cebada,

Los demás gra-

Pescados,

Jabon.

Carbon vegetal.

Cupo actual.

Alcoholes.

Sal.

Cupo total.

Table with 16 columns: PEBILOS (vacañas, lanaras y cabrias), CARNES (de cerda), Acetates (de todas clases), Vinos (de todas clases), Yingro (cerveza, etc.), Arroz (gambos y sus harinas), Trigo (y sus harinas), Centeno, cebada, maiz, etc., Los demás gra- (nos y legumbres), Pescados, sus conechevas, Jabon, Carbon vegetal, Cupo actual, Alcoholes, Sal, Cupo total. Rows list various locations like Pino de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, etc.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por virtud del presente hago saber, que para pago de costas originadas en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Eliseo Rodriguez, á nombre de D. Ignacio Garcia, vecino de Humada, contra su convecino Valero Garcia, sobre validez de un contrato de permuta, se anuncia público remate de los bienes inmuebles del Valero, y son siguientes:

Una tierra en el término jurisdiccional de Humada, al sitio de Cascajares, de 6 celemines, tasada en 22 pesetas.

Otra al de las Eras, de id. en 68'50.

Otra al del Barbecho, de 9. en 42'50.

Otra al de Viñuelas, de 3. en 6.

Otra al del Cuerno, de 5. en 24.

Otra al de la Era, de 10. en 108.

Otra al del Barrio, en 50.

Otra en el mismo término y pago del Prado Cornejo, de 10, en 78.

Otra al del Tozo, de 4, en 35.

Otra al de las Crias, de 8, en 48.

Otra al de la Poza, de 4, en 30.

Otra al de la Corvera, de 4, en 28.

Otra al del Molino, de 4, en 18.

Otra al de la Macho, de 5, en 105.

Un prado al de las la s Crias, de 3, en 20.

Una era de pantrillar, de 3, en 22.

Una suerte de leña al pago del Monte Capecho, de 6, en 9.

Otra al del Tozo, de 6, en 8.

Otra al camino de los Blanqueiros, de 6, en 7'50.

Otra al de San Andrés, de 6, en 10.

Otra al del Peralejo, de 6, en 8.

Otra al de la Quemada, de 6, en 5.

Otra al del Arroyo, de 6, en 3.

Otra al del Val, de 6, en 2.

Cuyas fincas radican en el pueblo de Humada, no existen títulos y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos y en tal concepto se anuncia público remate, que tendrá lugar en la cabeza de este partido y en el pueblo de Humada el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previniendo á los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Castrogeriz á 18 de Julio de 1895.=Victor Garcia Alonso.= Por mandado de su Sría., Lic. Pedro Sanz Arribas.

Salinillas de Bureba.

D. Santos Martinez Delgado, Secretario de este Juzgado municipal de Salinillas de Bureba, Certifico: que en el mismo se

ha seguido juicio verbal á instancia de D. Pablo Martinez Soto, casado, oficio pastor, y vecino de Revilla'con, y en rebeldía de Valentin Sagredo, que lo es de Villalmondar, reclamándole 11 pesetas 15 céntimos, en cuyo juicio se dictó la sentencia siguiente:

Sentencia =En la villa de Salinillas de Bureba á 15 de Julio de 1895, D. Eusebio de la Fuente y Escudero, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal entre partes de la una como demandante D. Pablo Martinez Soto, domiciliado en Revilla'con, y D. Valentin Sagredo, que lo esta en Villalmondar, sobre pago de 11 pesetas 15 céntimos procedentes de un convenio.

Fallo: =que debo de condenar y condeno á Valentin Sagredo, que le reclama en el precedente juicio 11 pesetas 15 céntimos, á fin de que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien á las costas y gastos hasta su completa terminación, y téngase en cuenta y presente para la notificación de esta sentencia lo dispuesto en el artículo 779 de la ley de enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firma.=Eusebio de la Fuente.=Ante mí, Santos Martinez.

Es copia del original, y para que sirva de notificación al expresado D. Valentin Sagredo, expido la presente en cumplimiento de lo mandado y con el V.º B.º del Sr. Juez en Salinillas de Bureba 20 de Julio de 1895.=Santos Martinez.=V.º B.º=Eusebio de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA

Enseñanza libre.

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza libremente hechos, presentarán sus instancias en esta Secretaría desde el 1 al 31 del presente mes, plazo improrrogable segun el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889. Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente los nombres y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta ciudad, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite exámen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados á fin de que en toda ocasion que se estime oportuno pueda ser comprobada la firma de cada uno. Los que soliciten exámen de ingreso acompañarán á la repetida instancia la partida de nacimiento.

Los que deseen exámen de estudios que hayan comenzado en otro Instituto, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo establecimiento. Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula correspondiente que identifiquen su persona y firma.

Los que hubiesen presentado los testigos en convocatorias anteriores podrán ser dispensados de efectuarlo siempre que citen en la instancia el curso y mes en que lo hicieron.

El pago de los derechos que por cada caso fijan las disposiciones vigentes acerca de estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las referidas instancias.

Los aspirantes á estos exámenes estan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasion de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 2 de Agosto de 1895.= El Secretario, Rodrigo Sebastian.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Los aspirantes á Maestros de primera enseñanza que deseen dar validez académica á los estudios privados, segun prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Establecimiento, dentro de la segunda quincena del presente mes de Agosto, cuyo plazo es improrrogable.

Las instancias estarán escritas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasion que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma de cada uno, expresando en ella claramente las asignaturas en que deseen ser examinados.

Acompañarán á la instancia la cédula personal, fé de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal correspondiente si la fecha es posterior al 31 de Diciembre de 1870, legalizada por tres Notarios, y un atestado de buena conducta firmado por el Sr. Alcalde de su domicilio,

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes se efectuará al mismo tiempo de presentar las instancias referidas, presentando á la vez cada exponente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital, provistos de la cédula correspondiente, que identifiquen su persona y firma,

quedando exentos de esto los que tengan hecha dicha identificación en convocatoria anterior.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 2 de Agosto de 1895.= El Secretario, Pio Frias Espinosa.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiación de fincas necesaria para la construcción de la carretera de tercer orden de Lences á Belorado en el término jurisdiccional de Belorado.

Clasificación de las fincas, nombres de los propietarios y vecindad de los mismos.

Tieras, Herederos de D. Rafael Arjona, vecino de Navarrete.

Id., D. Andrés Perez Medrano, Belorado.

Id., D. Antonio Martinez Acosta, Burgos.

Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.

Id., Herederos de Pascual Moral, Burgos.

Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.

Id., Capellania de Santiago, Angunciano.

Id., Angel Saenz Camarero, Pineda.

Id., Daniel Ruiz, Bilbao.

Id., Ignacio Fresneña, Belorado.

Prado, Eustaquio Corral, Gamonal.

Id., Herederos de Victor Jorge, Belorado.

Tierra, Herederos de Pascual Moral, Burgos.

Id., Emilio Saez, Belorado.

Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.

Id., Lino Barrio, Belorado.

Id., Felipe Vitores, Belorado.

Id., Dimas Ontoria, Valgañón.

Id., Felipe Masa, Burgos.

Id., Santiago Alcalde Gomez, Belorado.

Id., Dimas Ontoria, Valgañón.

Id., Herederos de Pascual Moral, Burgos.

Id., Salvador Abellaneda, Belorado.

Id., Donato Alvarez, id.

Id., Tomás Alvarez, id.

Id., Pedro Alcalde Corral, id.

Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.

Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.

Id., Julian Castro, Villagalijo.

Id., D. Antonio Martinez Acosta, Burgos.

Id., Herederos de Segundo Gimilio, Santo Domingo.

Id., Esteban Calvo, Belorado.

Id., Hipolito Lopez Bernal, id.

Id., Herederos de Angel Aparicio, Burgos.

Id., Eugenio Izquierdo, Belorado.

Id., Ricardo Garcia, id.

Id., Casimiro Manero, id.

Id., Pio Frias, Burgos.
 Id., Felipe Blanco, Belorado.
 Id., Cayo Melchor, Quintanilla.
 Id., Florencio Moral, Belorado.
 Id., Eusebio Barrasa, id.
 Id., D. Antonio Martinez Acosta, Burgos.
 Id., Severo Garcia, Belorado.
 Id., Telesforo Alcalde, id.
 Id., Justo Murillo, id.
 Id., Pio Frias, Burgos.
 Id., Telesforo Alcalde, Belorado.
 Id., Herederos de Angel Aparicio, Burgos.
 Id., Maria Pilar Ruiz, Belorado.
 Id., Eugenio Gonzalez, id.
 Id., Romana Espuñez, id.
 Id., Terencio Juarez, id.
 Id., Herederos de Angel Aparicio, Burgos.
 Id., Herederos de Segundo Gimilio, Santo Domingo.
 Id., Herederos de Segundo Gimilio, id.
 Id., Lorenza Vitores, Belorado.
 Id., Julian Garrido, id.
 Id., Arsenio Murillo, Quintanilla.
 Id., Juliana Manzanares, Belorado.
 Id., Toribio Garcia Uzquiza, id.
 Id., Gerardo Sanjuanbenito, id.
 Id., Anastasio Carcedo, Fresno de Rio Tiron.
 Id., Herederos de Segundo Gimilio, Santo Domingo.
 Id., Justo Diez, Angunciano.
 Id., Felipe Vitores, Belorado.
 Id., Severo Garcia, id.
 Id., Fernando Cabezon, id.
 Id., Herederos de Angel Aparicio, Burgos.
 Id., Francisco Manzanares, Belorado.
 Id., Antonio Alvarez Toledo, Villafranca del Bierzo.
 Id., Maria Calvo, Belorado.
 Id., Lino Barrio, Belorado.
 Id., Antonino Viscairas, San Asensio.
 Id., Isaac Garcia, Fresno de Rio Tiron.
 Id., Saturnino Alonso, Belorado.
 Id., Herederos de Angel Aparicio, Burgos.
 Id., Justo Diez, Angunciano.
 Id., Julio Lopez, La Horra.
 Id., Francisco Carmona, Belorado.
 Id., Lucas Calvo, id.
 Id., Hipólito Sanjuanbenito, id.
 Id., Casimiro Alonso, id.
 Id., D. Antonio Martinez Acosta, Burgos.
 Id., Donato Calvo, Belorado.
 Id., Isabel Beltran, Navalcarnero.
 Id., Fernando Salazar Rodezno.
 Id., Francisco Soto Corral, Belorado.
 Id., Juan Garcia Irazabal, Belorado.
 Id., Segundo Carcedo, Fresno de Rio Tiron.
 Id., Herederos de Rafael Arjona, Navarrete.
 Id., José Alcalde Gomez, Madrid.

Id., Fernando Salazar Rodezno.
 Id., Rufino Corral, Belorado.
 Id., Fernando Salazar, Rodezno.
 Id., Herederos de Pascual Moral, Burgos.
 Id., Adrian Ayala, Belorado.
 Id., Mauricio Alcalde, Fresno de Rio Tiron.
 Id., Juan Barrasa, Belorado.
 Id., Francisco Carmona, id.
 Id., Francisco Alcalde, Fresno de Rio Tiron.
 Id., Lucas Calvo, Belorado.
 Id., Eugenio Izquierdo, id.
 Id., Julian Molina, id.
 Id., Alejandro Santa Olalla, id.
 Id., Juan Barrasa, id.
 Id., Gregorio Rodriguez, Fuente Santa Cruz.
 Id., Alejandro Santa Olalla, Belorado.
 Id., Juan Molina, id.
 Id., Maria Garcia Gomez, id.
 Belorado 22 de Julio de 1895. = El Alcalde, Emitio Villalain.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879
 Burgos 30 de Julio de 1895. = El Ingeniero Jefe, Eduardo Lostau.

Alcaldia de Sasamon.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasado el cual no serán oidas.

Sasamon 3 de Agosto de 1895. = El Alcalde, Faustino Muñoz.

Alcaldia de Cebrecos.

Habiéndose confeccionado los repartimientos, vecinal y del importe del encabezamiento gremial obligatorio por cupos de consumos correspondientes al actual año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las oportunas reclamaciones de agravio, pues transcurrido que sea este plazo no se oirán las que se presenten.

Cebrecos 28 de Julio de 1895 = El Alcalde, Santos Arroyo.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

Se halla vacante la depositaria de fondos municipales, cuyo cargo debe proveerse en aspirantes que lo soliciten dentro del plazo de 20 dias contados desde la fecha de insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Y según disposicion del Ayunta-

miento, el agraciado prestará fianza por cantidad de 2000 pesetas con arreglo al art. 157 de la ley municipal.

Sotillo de la Rivera 28 de Julio de 1895. = El Alcalde, Lucio Valenciano.

Alcaldia de Palacios de Benaber.

En la noche del dia de ayer halló Casimiro de la Calle, vecino de este pueblo, un buy desmandado, de dos cuerpos, pelo castaño, la cruz de la cola pelicana, cara alegre y ojos sobresaltados.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo el pago de los gastos ocasionados.

Palacios de Benaber 26 de Julio de 1895. = El Alcalde, Mauricio Diez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1895.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»
12	2	4	6	»	»	»	6
13	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»
15	2	2	4	»	»	»	4
16	2	2	4	»	»	»	4
17	1	1	2	1	»	1	3
18	1	»	1	»	»	»	1
19	1	»	1	»	»	»	1
20	1	2	3	»	»	»	3
	10	11	21	1	»	1	22

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	2	»	»	2	1	»	»	1	3
15	»	1	»	1	1	»	»	1	2
16	1	»	1	2	2	»	»	2	4
17	»	»	1	1	1	»	»	1	2
18	2	1	»	3	1	»	»	1	4
19	»	»	»	»	1	»	1	2	2
20	1	»	»	1	2	»	»	2	3
	7	3	2	12	9	»	1	10	22

Burgos 21 de Julio de 1895. = El Juez municipal, José Reinoso.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Terminada la publicacion del Nomenclator de España de 1888 se ha puesto á la venta pública el último cuaderno de la citada obra. Contiene los datos concernientes á nuestras posesiones del Norte y Costa Occidental de Africa, los resúmenes provinciales y generales

comentados por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un apéndice que comprende las modificaciones que han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894.

Véndese al precio de una peseta en la oficina de trabajos estadísticos de esta provincia, calle de San Juan, números 48 y 50, 3.º izquierda.

En la misma oficina continúa la venta del cuaderno correspondiente á la provincia de Burgos al precio de 90 céntimos de peseta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Gregoria Iñarra, Viuda de Julian del Barrio, en Gamonal, se vende al por menor vino, aguardiente, aceite, jabon y otros géneros, y se sirven comidas con el esmero, limpieza y economía de siempre. 1-4

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 32

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajés corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.